

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 321 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 08 MAY 2015

VISTO:

El Memorando N° 1940-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de abril de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 807-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 807-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de diciembre de 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por 180 (ciento ochenta) días calendario presentada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, distrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho", quedando en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual ampliado hasta el día 06 de mayo de 2015, según lo indicado en la acotada Resolución;

Que, por la Carta N° 214-2015-CRO, de fecha 14 de abril de 2015, la empresa Contratista CROVISA S.A.C, manifiesta que se ha incurrido en error material en la precitada Resolución Directoral, al consignarse como terminó de plazo de ejecución contractual el 06 de mayo de 2015, cuando correspondía el 26 de mayo de 2015, en razón según refiere, a que si se le suman 180 días aprobados en la referida Ampliación de Plazo N° 02, contabilizados a partir del fin del plazo original previsto para el 25 de noviembre de 2014, la nueva fecha de término contractual quedaría fijada para el 26 de mayo; por lo señalado, solicita la corrección pertinente;

Que, con el Informe N° 073-2015-MINAGRI-PSI-DIR-JLLV, de fecha 23 de abril de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista, concluyendo que ha verificado que por error aritmético se contabilizaron los 180 días aprobados mediante la Resolución Directoral N° 807-2014-MINAGRI-PSI, como Ampliación de Plazo N° 02 a partir del 08 de noviembre de 2014, cuando correspondían cuantificarse a partir del 27 de noviembre de 2014; por lo que, el nuevo plazo de término real de la obra debió quedar fijado para el 25 de mayo de 2015; asimismo, señala, que la corrección solicitada, no modifica el plazo aprobado mediante la Ampliación de Plazo N° 02; por lo que solicita la corrección del error material incurrido;

Que, con el Memorando N° 921-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 24 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe referido en el considerando precedente, solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 807-2014-MINAGRI-PSI, en la que se precise que la fecha de término de la Obra es el 25 de mayo de 2015;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con lo informado por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras y por el Jefe de la Oficina de Supervisión, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 807-2014-MINAGRI-PSI, en los términos solicitados;

Que, en consecuencia, es procedente atender la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego y proceder a modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 807-2014-MINAGRI-PSI, al amparo del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación, las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Dirección de Infraestructura de Riego;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 807-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 09 de diciembre de 2014, en los términos siguientes:

“Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 180 (ciento ochenta) días calendario presentada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra “Construcción del Sistema de Riego de las Pampas de Sulcabamba-Huampuchaca, dDistrito de Saurama, Vilcashuaman-Ayacucho”, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, quedando en consecuencia el término del plazo de ejecución de Obra ampliado hasta el día 25 de mayo de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista, CROVISA S.A.C, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo